

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 107

Miércoles 17 de mayo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 9 de mayo de 1950 sobre uso y circulación de vehículos de motor. («Boletín Oficial del Estado» del día 10).

La frecuencia con que se producen accidentes mediante el uso de vehículos de motor determina la necesidad de sancionar adecuadamente, tanto el uso imprudente de aquéllos, que pueda determinar un peligro social, como la utilización ilegítima de dichos vehículos y los actos perturbadores o que impidan su circulación.

Es indudable que las medidas de carácter gubernativo, que se traducen en sanciones pecuniarias de escasa cuantía, resultan en absoluto insuficientes para reprimir aquellos hechos, y que la seguridad colectiva reclama una sanción proporcionada a su gravedad, que no puede encontrarse sino encuadrándolos en la esfera del derecho punitivo, creando las correspondientes figuras delictivas, siguiendo la orientación iniciada por las legislaciones de otros países que, por contar con elevado número de vehículos automóviles y grandes núcleos urbanos, sintieron ya esta necesidad y cuentan, desde hace años, con una ley penal sancionadora de estos hechos.

Por ello se ha elaborado la presente ley, que tipifica esta forma de delincuencia, sin casuismo exagerado, con un sistema de penalidad alternativa—privación de libertad o multa— que sólo en casos de extrema gravedad llega a penas conjuntas.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. El que condujere un vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, de drogas tóxicas o de estupefacientes que le coloquen

en un estado de incapacidad para realizarlo con seguridad, será castigado con la pena de arresto mayor o de multa de mil a cincuenta mil pesetas.

Artículo segundo. El que condujere un vehículo de motor con velocidad excesiva o de otro modo peligroso para el público, dada la intensidad del tráfico, condiciones de la vía pública u otras circunstancias que aumenten el riesgo, será castigado con la pena de arresto mayor o multa de mil a cincuenta mil pesetas.

Artículo tercero. El que condujere un vehículo de motor sin estar legalmente habilitado para ello, será castigado con la pena de arresto mayor o multa de mil a diez mil pesetas.

Artículo cuarto. El que condujere un vehículo de motor con placa de matrícula falsa, o distinta de la debida, o alterada o hecha ilegible, o el que no llevare ninguna, será castigado con la pena de prisión menor o multa de mil a cincuenta mil pesetas.

Artículo quinto. El conductor de un vehículo de motor que no auxiliare a la víctima por él causada, será castigado con la pena de prisión menor y multa de mil a cien mil pesetas.

Artículo sexto. El que quitare, cambiare, simulare, alterare o dañare las indicaciones o señales establecidas en la vía pública para orientación o seguridad de la circulación de vehículos de motor, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de mil a diez mil pesetas.

Los Tribunales, teniendo en cuenta las circunstancias del hecho, condiciones del culpable y finalidad perseguida por éste, podrán imponer las penas inferiores o superiores en grado a las señaladas en el párrafo anterior, o solamente una de ellas.

Artículo séptimo. El que gravemente perturbare o pusiere cualquier obstáculo a la circulación de vehículos de motor con peligro para sus ocupantes, será castigado con la pena de prisión menor o multa de mil a cincuenta mil pesetas.

Artículo octavo. El que lanzare contra un vehículo de motor, en marcha, piedras u otro objeto, con peligro para las personas, será castigado con las

penas de arresto mayor o multa de mil a diez mil pesetas.

Artículo noveno. El que, sin la debida autorización o sin causa lícita, utilizare un vehículo de motor, ajeno, será castigado con las penas de arresto mayor o multa de mil a diez mil pesetas.

Se impondrán ambas penas cuando el reo fuere persona encargada de la conducción o custodia del mismo vehículo, o se propusiere obtener cualquier ventaja económica.

En el caso de que el culpable fuere el conductor habitual del vehículo, sólo será perseguido el hecho previa denuncia del perjudicado.

Artículo diez. Cuando la utilización del vehículo de motor, ajeno, tenga por objeto la comisión de un delito, o procurarse la impunidad, la pena será la de presidio menor.

Artículo once. Todo conductor condenado por delito comprendido en esta Ley será privado del permiso de conducir por tiempo de uno a cinco años, y con carácter definitivo si fuere reincidente en alguno de los artículos primero al tercero y noveno y diez de la presente Ley.

Artículo doce. El que quebrantare la sanción gubernativa de privación temporal o definitiva del permiso de conducción, será castigado con la pena de arresto mayor o multa de mil a cinco mil pesetas.

Si el quebrantamiento fuere de sanción impuesta por sentencia judicial, se aplicarán las penas del párrafo anterior conjuntamente.

Artículo trece. Lo dispuesto en los artículos anteriores se entenderá sin perjuicio de castigar el hecho como corresponda cuando constituyere otro delito más grave.

Artículo catorce. Las sentencias condenatorias dictadas en virtud de esta Ley se consignarán en los Registros Centrales de los Ministerios correspondientes, con mención del precepto infringido.

DISPOSICIÓN FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en esta Ley y autorizado el Minis-

terio de Justicia para dictar las que fueren precisas para su debida ejecución y cumplimiento.

Dada en El Pardo, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—FRANCISCO FRANCO.

1.480

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 4 de mayo de 1950 por la que se declara la libertad de precio, comercio y circulación del chocolate, en sus distintas clases y variedades, en todo el territorio nacional. («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Ilmos. Sres.: Las circunstancias que concurren en la fabricación de chocolates, en la que se ha obtenido una regularización en su producción y una estabilización en sus precios, aconsejan, de acuerdo con la política del Gobierno, de aminorar el régimen de intervención estatal, declarar la libertad de comercio, precio y circulación del chocolate.

En virtud de lo expuesto y previa aprobación del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, queda declarada la libertad de precio, comercio y circulación del chocolate, en sus distintas clases y variedades, en todo el territorio nacional.

2.º Continuando intervenidas las primeras materias para la fabricación del chocolate, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y por la Secretaría General Técnica, este Ministerio, dentro de sus respectivas competencias, se dictarán las disposiciones oportunas para la distribución de las mismas en la forma más conveniente, y para la entrega de dichas primeras materias a las industrias, para que se apliquen precisamente a la fabricación de chocolates, cuidando también del mejor desarrollo de cuanto se determina en la presente Orden.

3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento,

Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 4 de mayo de 1950.—Suances.

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario general técnico de este Ministerio.

1.491

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y por el Pleno durante el primer trimestre del año 1950.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 8 de marzo

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y de Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y tramitar una cesión y permuta de terrenos para la apertura de nueva calle en la prolongación del paseo de San Vicente.

Conceder licencias de obras a don Atilano García Valiente, don Pedro Hernández Mateo y don Gervasio Fernández Domingo; y de acometida al alcantarillado a la «RENFÉ».

Prorrogar durante seis meses la licencia de obras concedida a don Pedro Bajor Ordejón.

Conceder a doña Vicenta Cantalejo terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Andrés Gerbolés y a don Benjamín García Aguado.

Aprobar dos dictámenes referentes a sepulturas de doña Juana Jiménez Rincón y de doña Heliodora Díez Castaño y don Antolín Hernández Martínez.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Abonar varias cuentas por gastos realizados en ejercicios anteriores.

Autorizar diversos gastos para servicios municipales.

Aprobar un dictamen sobre declaración de ruina de la casa número 24 de la calle del Ferrocarril, cuyos inquilinos deberán desalojar las viviendas.

Abonar las retribuciones que, por razón de varios presupuestos extraordinarios, corresponden a los señores secretario general, secretario general accidental, interventor de Fondos y depositario.

Aprobar la cuenta de la recaudación de arbitrios municipales, correspondiente al año de 1944, y devolver la fianza al arrendatario.

Desestimar la petición del empleado jubilado don Adalberto Martínez Olmos para que le sean incrementados sus haberes pasivos.

Aprobar las listas cobratorias de las exacciones municipales para el año actual sobre ganado estabulado e inspección sanitaria de leche, dentro del casco de la población, y autorizar la recaudación de las cuotas correspondientes.

Aprobar las relaciones de suministros números 13 y 16.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Sesión ordinaria del día 15 de marzo

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y de Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por la marcha del excelentísimo señor don Vicente Lafuente Ba-

leztena, capitán general de esta Región Militar, que ha pasado a la reserva.

Passar a estudio de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda una moción referente a la enajenación del solar que ocupa el actual cuartel de la Merced.

Quedar enterada de que la Dirección General de Ganadería no accede a la amortización de tres plazas de Inspectores Veterinarios de este Ayuntamiento.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia y de otra del mismo como jefe provincial del Movimiento, en las que expresa su gratitud por la actuación de este Ayuntamiento con motivo de la reciente estancia de S. E. el Jefe del Estado en la capital y de la concesión de la Medalla de la Ciudad al banderín de la Vieja Guardia de F. E. T. y de las J. O. N. S. y colocación de una lápida conmemorativa del 4 de marzo de 1934 en el teatro de Calderón.

Designar abogado asesor de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas en 21 de octubre de 1942, a don Vicente Guilarte González.

Conceder un donativo de mil pesetas al Seminario.

Conceder licencias de obras a la Obra Sindical del Hogar, a don Santos González Muriel y a don Jesús Rodero Muñoz; y de acometida al alcantarillado a doña Bonifacia Calvo.

Conceder a don Carlos Dehove y esposa terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Lucio Cabezudo y a doña Anastasia Cano.

Denegar la licencia solicitada por don Florentino Velasco para instalar un taller de carpintería y almacén de maderas en la calle de Italia, número 8.

Reconocer a don Mariano Gómez García y a su esposa el derecho de enterramiento en una sepultura.

Ampliar hasta el 15 de abril próximo el plazo concedido a don Pablo Serrano para reparar los pavimentos de varias calles.

Aprobar el pliego de condiciones para arrendar, mediante subasta, la tómbola-bar, de propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle de Santiago.

Conceder un anticipo reintegrable.

Conceder un premio «Onésimo Redondo» al alumno perito electricista de la Escuela de Peritos Industriales don Adolfo Plaza Alonso.

Conceder una indemnización a don Eufasio Busnadiego.

Aumentar a 2.200,00 pesetas anuales la gratificación concedida a don Modesto Díez Fernández.

Autorizar diversos gastos para varios servicios municipales.

Aprobar los proyectos de pavimentación de las calles de la Florida, Independencia, Nicasio Pérez, calzadas laterales del Mercado de las Delicias y segundo trozo de la travesía de Muro, con cargo a los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero y con imposición de las correspondientes contribuciones especiales.

Quedar enterada de una Orden de la Dirección General de Sanidad referente a quinientos de los médicos.

Adjudicar la caseta número 6 del Mercado de las Delicias a doña Ángela Vázquez, y el puesto número 6 del mismo Mercado a don José Fernández.

Devolver cantidades a don Ricardo Pérez Centeno, don Zenón Laguna y don Florentino Rodríguez.

Rectificar la liquidación girada a don Gabriel Díez Ibáñez por el arbitrio sobre miradores.

Desestimar las reclamaciones presentadas por don Florentino Velasco e «Hijos de Manuel García Muela, S. A.» contra varias exacciones.

Anular los recibos girados a doña Lucía Herrera y doña Victoria Sanz por varios arbitrios.

Devolver cantidades a don Pedro Cardenal, don Serafín Barbero, don Eme-terio de Anta, don Manuel González Aquiso y doña Eugenia Alvarez Revilla.

Denegar la devolución de una fianza, solicitada por don Mariano Zorita.

Abonar el impuesto de utilidades al guardia municipal don Angel Lamarca Ronda, por poseer el título de familia numerosa.

Conceder a doña Eutimia González pensión de viudedad.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del obrero de la Sección de Saneamiento don Felipe Barajas.

Aprobar las cuentas del Comedor de Madres Lactantes, correspondientes al año 1949; y las nóminas del subsidio familiar del personal de plantilla, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Aprobar las relaciones de suministros números 17 y 20.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Sesión ordinaria del día 22 de marzo

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y de Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de un ruego de S. E. el jefe del Estado, en el sentido de que las entidades locales no hagan obsequios con motivo de la próxima boda de su hija.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Margarita Carbajosa Cubero, ahijada del Ayuntamiento, y autorizar los gastos que haya ocasionado el sepelio, verificado el día 20 del presente mes.

Conceder licencias de obras a don Fernando Ruiz Monjil, don Patricio Ruiz Luciarde, don Federico Pérez Moro, don Manuel García Merino, don Valentín Hernández y «Uralitá, S. A.»; y de acometidas al alcantarillado a la «RENFÉ» y a don Mariano Bermejo.

Conceder a don Faustino San José y a su hijo don Jesús terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Aprobar un proyecto de obras que serán ejecutadas por cuenta de don Norberto Adulce Linares, en la casa número 3 de la plaza de Fuente Dorada.

Denegar la prórroga solicitada por don Félix Garrido Arnaiz para terminar las obras de ampliación en el Estadio municipal.

Incluir en el Registro Especial de Solares e inmuebles de edificación forzosa a efectos del derecho de retención, el solar situado en el número 22 de la calle de Muro, y publicar en la Prensa, para conocimiento general, la apertura del citado Registro.

Aprobar y tramitar la reforma de las hojas números 16, 17, 24, 25, 26, 27, 34, 35, 36 y 37 del plano de urbanización, y contraseñar cada una de estas hojas.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Wenceslao Vargas y a don Santos González Muriel.

Autorizar el traslado de un molino de piensos de doña Josefa Gómez Calero a la travesía del Marqués, número 46, y el de un taller de manufacturas de vidrio de «Cristalerías Sainz» a la calle de Panaderos, número 82, a reserva, en ambos casos, de las reclamaciones que pueda formular el vecindario, y con imposición de una multa de doscientas pesetas a «Cristalerías Sainz» por haber puesto en marcha la industria sin licencia municipal.

Conceder sepulturas a doña María de la Consolación, doña María de la Paz y doña María de los Dolores Bustelo Menéndez, y a don José María Serra Guix, para enterramiento de familia a perpetuidad.

Conceder un último y definitivo plazo de dos años, que terminará el día 1 de abril de 1952, para el traslado de los depósitos de ganado instalados en la zona prohibida a la zona permitida.

Dejar sobre la Mesa un dictamen referente a la organización de un servicio para la destrucción de animales muertos.

Pasar a la Comisión de Hacienda un dictamen sobre instalación de puestos de venta en la calle del Dos de mayo.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Conceder la excedencia voluntaria al guardia municipal don José Bombín Velasco.

Autorizar diversos gastos para servicios municipales.

Aprobar un informe relativo a una reclamación de don Daniel Domingo Calvo sobre la exacción por miradores.

Reconocer los quinquenios reglamentarios correspondientes a los empleados don Fernando Pérez Bartolomé, don Germán Melgar Hernández, don Leandro Pérez Gómez y don Emilio Manzano Fernández.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del guardia municipal don Sixto Vergara Martín.

Aprobar una nómina de dietas devengadas por personal del Cuerpo de Bomberos.

Aprobar las relaciones de suministros números 18, 19 y 21.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Ayuntamiento en Pleno

Sesión ordinaria del día 29 de marzo

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y de Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal sobre tasaciones de las fincas número 2 de la calle de Vega y números 3, 3 duplicado y 5 de la calle de Panaderos, precisas para la construcción de un Mercado; cesión y permuta de terrenos para la apertura de nueva calle en la prolongación del Paseo de San Vicente; recurso interpuesto por don Enrique León Gallego; prórroga concedida a don Ricardo García Tórrío para la termina-

ción de 102 sepulturas; y proyectos de pavimentación de las calles de la Florida, Independencia, Nicasio Pérez, laterales del Mercado, del Campillo y segundo trozo de la travesía de Muro, con cargo a los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero y con imposición de las correspondientes contribuciones especiales.

Aprobar las condiciones para la enajenación, mediante subasta, del solar del actual cuartel de la Merced, y tramitar legalmente el asunto.

Aprobar las bases para el arriendo, mediante subasta, con supresión del derecho de tanteo, de la caseta, de propiedad del Ayuntamiento, situada en la calle de Santiago.

Aprobar las condiciones para la concesión y explotación de publicidad, por «Radio Valladolid E. A. J. 47», de un servicio de altavoces en el Estadio Municipal.

Aprobar las condiciones para adquirir, mediante concurso, lámparas con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y prendas de uniforme con destino a la Guardia Municipal.

Sesión ordinaria del día 29 de marzo

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y de Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de los gastos que han ocasionado comidas extraordinarias servidas en establecimientos benéficos.

Retirar un dictamen referente a la destrucción de animales muertos.

Quedar enterada de haber sido autorizado este Ayuntamiento por el Ministerio de la Gobernación para enajenar en subasta pública cinco solares sobrantes de vía pública en la plaza de Tenerías.

Quedar enterada de una comunicación de gratitud del Arzobispado por un donativo concedido al Seminario.

Conceder licencias de obras a don Ventura de la Torre, don Mario Renedo, don Cupertino Arribas, don Rafael Fontán, don Jesús Martínez y don Miguel Villaalba; de acometida al alcantarillado a don Gervasio Fernández Domingo; y de habitabilidad a don Santos González Muriel.

Conceder a don José Zurdo y a don Antonio Moro terreno del Cementerio y licencias para construir sendas sepulturas.

Desestimar la petición del señor presidente del Consejo Superior de la Juventud Obrera Católica para una construcción en terrenos del proyectado Santuario Nacional.

Aprobar una certificación de obras a favor de don Agustín Aldanondo.

Aprobar el acta de recepción definitiva de obras ejecutadas por don Félix Garrido Arnaiz en el Matadero Municipal.

Pasar al Negociado correspondiente una propuesta de habilitación de cantidad que deberá ser abonada a la comunidad de religiosos Agustinos-Filipinos.

Conceder licencias de aperturas de establecimientos a don Gervasio Fernández Domingo y a don Mariano Bermejo.

Autorizar a don José Díez Alvarez para instalar un taller mecánico en el interior de la casa número 36 de la calle de la Asunción, a reserva de las reclamaciones que pueda formular el vecindario, y sin derecho a reclamación ni indemniza-

ción en caso de que sean reformadas o desaparezcan las edificaciones.

Conceder sendas sepulturas a don Gaspar Martín, don Miguel Camino, don Justino González y don Félix Gallego.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Conceder un donativo voluntario a la escuela preparatoria del Instituto «Zorrilla».

Aprobar las condiciones para la subasta de puestos de venta en la calle del Dos de Mayo.

Incorporar al Reglamento de Mercados un acuerdo de 17 de septiembre de 1931.

Desestimar las peticiones del reverendo padre rector de las escuelas de Cristo Rey y de don Juan Blanca, sobre ayuda económica y fraccionamiento de pago de una cantidad.

Autorizar diversos gastos para servicios municipales.

Denegar la indemnización por casa-habitación solicitada por el maestro del Orfanato Provincial don Julián Gil.

Aprobar el resumen del padrón de habitantes de este término municipal en 31 de diciembre de 1949.

Adjudicar a «Industrias Mendoza», de Vitoria, el suministro de material para un grupo escolar.

Aprobar las condiciones económicas para dos subastas de aprovechamientos forestales de los montes Antequera y Esparragal.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por don Godofredo Paíno Cantarino.

Desestimar las devoluciones de fianzas solicitadas por don Mariano Fernández y don Mariano Zorita.

Declarar en estado de ruina inminente parte de la casa número 18 de la calle de la Cadena, sin que, para realizar las obras necesarias, los inquilinos tengan que desalojar las viviendas.

Conceder pensión de viudedad a doña Obdulia Cortejoso.

Aprobar el padrón del arbitrio sobre solares sin edificar y sus recargos legales para el presente año, y autorizar el cobro de las cuotas correspondientes.

Aprobar las listas cobratorias de conciertos económicos por exacciones reguladas en las ordenanzas números 48 y 60, y autorizar la recaudación de las cuotas correspondientes.

Aprobar el balance de comprobación del pasado mes de febrero.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares, correspondientes al presente mes.

Aprobar las cuentas de suministros comprendidas en la relación número 22.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.—El secretario general accidental, José Burgos.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueiral.

Comisión Permanente

Sesión ordinaria del día 20 de abril de 1950

La Comisión Permanente aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma y por el Ayuntamiento en pleno durante el primer trimestre del año actual, y acordó tramitarle legalmente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El secretario general accidental, José Burgos.

1.359

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Una gitana conocida por «María Paz», de 22 a 23 años, morena, de estatura regular, que en veintisiete de abril último se encontraba en esta capital y vestía con vestido de seda, colorado con flores y una franja azul en medio del cuerpo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, así como;

Otra gitana conocida por «la Chonera» de una edad aproximada a la anterior, morena, con defecto en el habla, como tartamuda, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oídas en el sumario número 192 de 1950, sobre hurto, apercibidas que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 12 de mayo de 1950.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

1.500

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que el día diecinueve de junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento, la segunda y pública subasta de la finca que después se dirá y fué embargada al procesado Pedro García Pérez, vecino de Rodilana, para asegurar las responsabilidades pecuniarias del sumario número 55-1947, por lesiones, y que ascienden por ahora a la suma de 1.012,85 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la tasación de la finca cuya subasta se anuncia.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

3.ª Se carece de títulos de propiedad de mencionada finca.

FINCA CUYA SUBASTA SE ANUNCIA

Una casa sita en el casco de Rodilana y su calle de Pipaira, número trece, la cual linda por la derecha, entrando, con otra de Auspicio Morán Rodríguez; por la izquierda, con la de Federico Hernández Buitrago, y por la espalda, con el paso de la Cerca. Consta de planta baja. Tasada pericialmente en mil quinientos pesetas.

Dado en Medina del Campo, a die-

ciocho de abril de mil novecientos cincuenta.—Isaac González Martín.—El secretario, José Huidobro.

1.477

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas, hasta las doce horas del día 25 del actual, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de Intendencia (Ministerio del Ejército), para compra de paja, leña, levadura y sal, mercancías a entregar sobre almacén en Valladolid, Salamanca y Zamora, así como elaboración de pan en Medina del Campo. Los sobres de remisión sin membrete alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrado «Reservado» e igual dirección, consignando «Para la compra del 25 de mayo» y fecha en que se entrega.

Los oferentes se atenderán en todo a los pliegos de condiciones, que pueden examinar en la Jefatura del Detall, haciendo constar el conocimiento de ellas y comprometerse a cumplir cuanto se exige, tanto para poder optar a la adjudicación como para realizar fielmente sus compromisos.

Valladolid, 10 de mayo de 1950.—El teniente coronel director.

1.496—820

Región Aérea Atlántica

Sección de Obras

Por este Servicio se saca a concurso la ejecución de la obra denominada «Continuación de las obras del Aeropuerto de Santander durante el año 1950», por un importe de seis millones siete mil doscientas veinte pesetas (6.007.220 pesetas), de acuerdo con las condiciones legales y técnicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, sita en el Paseo de Zorrilla, número 74. 3.º (Valladolid), y en la Junta Técnico-Mixta del Aeropuerto (Puntida, número 1, Santander), todos los días laborables de diez a trece.

Las proposiciones, serán presentadas en mano por los concursantes, en sobres cerrados y lacrados, ante la Junta Económica del Servicio, que se reunirá el día nueve (9) de junio próximo, a las doce horas, en la Jefatura del Servicio, sita en la dirección primeramente indicada.

Al objeto de efectuar la comprobación de maquinaria y elementos de trabajo especificados en el pliego de condiciones técnicas, los concursantes podrán hacer entrega en este Servicio, con ocho días de antelación al del concurso, relación de la citada maquinaria y elementos de trabajo.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 11 de mayo de 1950.—El secretario de la Junta Económica.

1.490—821

Imprenta de la Diputación provincial